



BOLSA DE PRODUCTOS

PADRON DE CONTRATO SOBRE PRODUCTOS AGROPECUARIOS
QUE CONSTA EN FACTURAS

1. CATEGORÍA DEL PRODUCTO A INSCRIBIR

Contratos de Compraventa de Productos Agropecuarios y/o Prestación de Servicios afines, que Consten en Facturas, celebrados con Viña Santa Helena S.A., como comprador del bien o servicio, en adelante **“Facturas Viña Santa Helena”**.

2. IDENTIFICACION DEL COMPRADOR DEL BIEN O SERVICIO

2.1 Nombre o razón social:

Viña Santa Helena S.A.

2.2 Nombres de fantasía:

Santa Helena S.A.; Vinos de Chile S.A.; Vinex S.A y VSH S.A.

2.3 Rol Único Tributario:

79.713.460-0

2.4 Representante Legal:

Carlos López Dubusc

2.5 Domicilio Social:

Dirección: Vitacura N°4380, quinto piso, Comuna de Vitacura, Santiago
Domicilio Social: Comuna y Ciudad de Santiago, Chile.



BOLSA DE PRODUCTOS

2.6 Descripción de Actividad Comercial y Negocios:

Producción, industrialización, comercialización, distribución, importación y exportación, por cuenta propia o ajena, de toda clase de productos agrícolas, en especial los vitivinícolas; la producción, industrialización, comercialización, distribución, importación y exportación, por cuenta propia o ajena, de toda clase de bebidas, sean éstas vinos, licores, cervezas o de cualquier naturaleza, alcohólicas o analcohólicas, y de las materias primas de las mismas; el aprovechamiento industrial y comercial de los subproductos y derivados de los artículos que anteceden; la prestación de servicios relacionados con los mismos rubros; la representación de empresas nacionales y extranjeras, la distribución y la comercialización de los productos nacionales o importados de los bienes anteriormente mencionados y de productos alimenticios en general.

2.7 Número de inscripción en el Registro de Valores:

Entidad no inscrita en el Registro de Valores

3. TIPO DE FACTURA ACEPTADA A NEGOCIACION

Se admitirán a cotización y podrán ser negociadas en la Bolsa, de conformidad al presente padrón, las facturas físicas y electrónicas que cumplan con la reglamentación bursátil.

4. MERCADO AL QUE ESTA DIRIGIDO EL PRODUCTO

Los Contratos sobre Productos Agropecuarios que Consten en Facturas, correspondientes al presente padrón, sólo pueden ser adquiridos por Inversionistas Calificados conforme éstos se definen en la Norma de Carácter General N° 119, dictada por la Superintendencia de Valores y Seguros. En el caso de personas naturales o jurídicas, distintas de Inversionistas Institucionales o Intermediarios de Valores, éstos deberán declarar y acreditar que cuentan con inversiones financieras por un monto no inferior a 2.000 Unidades de Fomento, a satisfacción del corredor de bolsa de productos que reciba la respectiva orden de compra.

5. OTRA INFORMACION

No existe información adicional a la señalada en los puntos anteriores.